

2) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951
 Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1413 de Noviembre 2 de 1951 — Dispone continue en vigor con fuerza de Ley el decreto N° 3912/50, 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 8671 de Octubre 8 de 1951 — Liquidación subsidio a la Federación Salteña de Pelota,	5
" 8672 " " " " — A de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8671/50,	5
" 9102 " " 24 " " — Reconoce servicios de una empleada,	5
" 9146 " " 29 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9102/50,	5
" 9147 " " 30 " " — Designa Sub-Comisario de Policía de Campaña,	5
" 9148 " " " " — Designa Sub-Comisario de Policía de Campaña,	5
" 9149 " " " " — Autoriza viaje a un Chófer,	6
" 9150 " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Policía de campaña,	6
" 9151 " " " " — Nombra una empleada del Registro Civil,	6
" 9152 " " " " — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 9153 " " " " — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 9154 " " " " — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 9155 " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Policía de Campaña,	6
" 9156 " " " " — Acepta renuncia de un Guardia Cárcel,	6
" 9157 " " " " — Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 9158 " " " " — Adjudica provisión de máquinas de escribir,	6 al 7
" 9159 " " " " — A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9158/50,	7
" 9160 " " " " — Liquidación fondos a Jefatura de Policía,	7
" 9161 " " " " — Liquidación factura a una Joyería,	7
" 9162 " " " " — Transfiere una partida de gastos del Presupuesto General,	7
" 9163 " " " " — Transfiere una partida de gastos del Presupuesto General,	7 al 8
" 9164 " " " " — Autoriza compra entradas para un festival,	8
" 9166 " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9131/50,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1307 de Noviem 6 de 1951 — Declara acogida a la Ley 1238 a una Empresa Industrial,	8
" 1308 " " " " — Autoriza la clausura de varios comercios,	8
" 1309 " " " " — Dispone venta de almacén de pimentón de la finca H. de Cachi,	8
" 1310 " " 7 " " — Dispone levantar la clausura de un negocio,	8 al 9
" 1311 " " " " — Dispone levantar la clausura de un negocio,	9

	PAGINAS
" 1312 " " " " — Deja sin efecto resolución N° 1090,	9
" 1313 " " " " — Confirma resolución dictada por Direc. de Rentas,	9
" 1314 " " 8 " " — Anula boletas de Contrib. Territorial,	9
" 1315 " " " " — Dispone traslado de local de Escribanía de Gobierno,	9
" 1316 " " " " — Fija margen ganancial comercialización manteca,	9
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 9167 de Octubre 31 de 1951 — Concede licencia a una empleada,	9
" 9171 " " " " — Reconoce servicios a un empleado,	10
" 9192 " " " " — Amplia Orden de pago N° 4 decreto N° 5159/50,	10
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
N° 1077 de Octubre 11 de 1951 — Liquidación pasajes al Interventor de Delegación Regional del Trabajo,	10
" 1101 de Noviem. 2 de 1951 — Comisiona a un funcionario para recibir Hospital intervenido de Orán,	10
EDICTOS DE MINAS	
N° 7573 — Solicitado por Ernesto Gavenda Ext. N° 1764 G.	10 al 11
CONCESION DE AGUAS:	
N° 7526 — Otorgado a la Srta. Guadalupe Rosas,	11
EDICTOS CITATORIOS:	
N° 7566 — Reconocimiento s/p. Félix Díaz, finca El Molino en Metán,	11
N° 7520 — Reconocimiento solicitado por Selvestre Nossene en La Viña, Cnel. Moldes,	11
N° 7507 — Reconocimiento solicitado por Martín Teruel Río San Antonio Animaná,	11
N° 7505 — Reconocimiento solicitado por José María Martínez Río Chuñapampa La Viña,	11
N° 7504 — Reconocimiento solicitado por María Solana de Grané Río Conchas Metán,	11
N° 7502 — Reconocimiento solicitado por Miguel Soría acequia Municipal Cafayate,	11
N° 7492 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por don Miguel Alberto,	11
N° 7489 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por Fanny Ovejero de Torino,	11
LICITACION PUBLICA:	
N° 7568 — De Administración de Vialidad licit. N° 6,	11
N° 7560 — Del Regimiento 5. de Caballería General Güemes Licitación Pública N° 16,	11
LICITACIONES PRIVADAS:	
N° 7578 — De la Dirección Gral. de Suministro para provisión de una máquina de escribir,	11
N° 7569 — De la Dirección General de Suministro,	11 al 12
INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:	
N° 7539 — Finca Estancia Veja del Rey. Dpto. de Anta,	12
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 7581 — De don Jesús Roberto Saravia,	12
N° 7580 — De don Manuel Campos Pedro,	12
N° 7575 — De don José Levi y Navoria Figueroa de Levy o Levi,	12
N° 7571 — De doña María Santos Pacheco o Pacheco de Cayata,	12
N° 7564 — De don Abraham Naser o Naser,	12
N° 7563 — De don Stefan Haddad o Hadad,	12
N° 7555 — De don Cándido Di Bello,	12
N° 7553 — De don Benito Vera,	12
N° 7552 — De don José Adreu y otros,	12
N° 7549 — De don SEGUNDO RODRIGUEZ,	12
N° 7546 — De don CARLOS TAPIA VILTE,	12
N° 7542 — De Aurora Almaraz de Méndez,	12
N° 7537 — De Gualberto Leguizamón,	12
N° 7532 — De Margarita Domínguez de Rada,	12
N° 7527 — De Abraham Colque,	12
N° 7525 — De Epifanio Rodríguez,	12
N° 7522 — De José Federico de Vasconcellos,	12
N° 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra,	12
N° 7512 — De Alberto Berchán,	12
N° 7498 — De Isaura Cayo de Farrán,	12
N° 7495 — De Carmelo Ortiz Taborga,	12
N° 7490 — De Pedro Franco,	12
N° 7488 — De Lastenia Rodríguez de Cardozo,	12
N° 7480 — De Ezio Crivellini y otros,	13
N° 7478 — De Cipriano Gilcuartero,	13
N° 7475 — De Miguel Mamani,	13

	PAGINAS
Nº 7472 — De Carmen Cilisque de Guerra,	13
Nº 7471 — De Bernardo Barassi,	13
Nº 7465 — De Augusto Mora,	13
Nº 7455 — De Mercedes Arcoz,	13
Nº 7450 — De Latorre Manuel,	13
Nº 7448 — De Antonio Rizzotti,	13
Nº 7447 — De Carlos o Carlos Antonio Peretti,	13
Nº 7443 — De Dolores Couvert de Briseño,	13
Nº 7439 — De Fermina Cleodofio o Cleodio Bravo,	13
Nº 7434 — De don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete,	13
Nº 7431 — De doña Ester García de Figueroa,	13
Nº 7421 — (Testamentario) de Doña Candelaria Apatis de Serrey,	13
Nº 7412 — De don Jorge Héctor Bario,	13
POSESION TREINTANAL	
Nº 7582 — Deducida por don Rufino Quiróz, inmueble San José los Valles,	13
Nº 7577 — Deducida por herederos de don Juan Patrón Costa,	13
Nº 7559 — Deducida por Anastasio Rene Aban,	14
Nº 7547 — Deducida por Raúl Agapito Rodríguez,	14
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi,	14
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria,	14
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera,	14
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Cancino,	14
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana,	14
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López,	14
Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo,	14
Nº 7458 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos,	14
Nº 7446 — Solicitada por Antonio Mariano Genza en Seclantás Dto. de Molinos,	14
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas,	14 al 15
Nº 7476 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña,	15
Nº 7470 — Solicitado por Francisco Miy y Matilde Miy, en El Piquete Anta,	15
REMATES JUDICIALES	
Nº 7583 — Por José B. Oliver, Juicio Bahía Rallé de Renzi vs. Luis J. Sili,	15
Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos,	15
Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel,	15
Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elda Gómez",	15
CITACIONES A JUICIO	
Nº 7554 — Cruz Daza a herederos de Esteban Daza,	15
Nº 7528 — De Elvira Bejarano de Ortiz vs. Enrique Bejarano,	15
Nº 7511 — Juicio José Sarquis vs. Valentina Isabel Marchetti,	15
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7574 — De Audelina Flores,	15 al 16
Nº 7565 — Solicitado por Crespín Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez,	16
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7572 — De la razón social Fernandez y Robles S. R. L.,	16 al 17
Nº 7570 — De la razón social Asepradero Santa Lucía S. R. L.,	17
Nº 7558 — De la razón social C. Abdala y Cía. S. R. L.,	17 al 18
Nº 7557 — De la razón social Valdemar S. R. L.,	18 al 19
CESION DE CUOTAS:	
Nº 7581 — De la razón social Lemer y Chiozzi,	19
AVISOS VARIOS	
ASAMBLEAS	
Nº 7576 — La Regional Cía. Argentina de Seguros,	19
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	19
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	19
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	19

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y N° 1413

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° — Continuará en vigor con fuerza de ley, el decreto que a continuación se transcribe:

"DECRETO 3912|50

"EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
"D E C R E T A"

"Artículo 1° — Declárase sin valor alguno la edificación existente en el lote número 9 del Barrio Obrero, calle Rivadavia número 1556 de esta ciudad, inmueble del que actualmente es locatario el señor Juan Carlos Palacios, según testimonio de la escritura número 13 — contrato de locación — (ley número 582 de casas baratas).

"Artículo 2° — Dispónese la adjudicación en venta a favor del señor Juan Carlos Palacios, del terreno ya referenciado en el artículo, que antecede, al precio de \$ 2.397.12 (dos mil trescientos noventa y siete pesos con doce centavos moneda nacional), importe del que se deducirán las sumas abonadas por el causante en concepto de alquileres, las que ascienden a \$ 1.500 (un mil quinientos pesos moneda nacional).

"Artículo 3° — Dése cuenta oportunamente a las Honorables Cámaras Legislativas.

"Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

C O S T A S
M O L I N A"

Artículo 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintidós días del mes de setiembre, del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 2° del H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

I. ARMANDO CARO

Presidente de la H. C. de DD.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de DD.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, Noviembre 2 de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

DECRETO N° 8671 — G

Salta, Octubre 8 de 1951

Expediente N° 2663|51

VISTO el presente expediente en el que la Federación Salteña de Pelota solicita un subsidio

de pesos 15.000 para atender los gastos que origine la realización en esta ciudad del Campeonato Argentino de Pelota a Paleta, en el que intervendrán delegaciones de toda la República, y que se llevará a cabo desde el día 17 al 24 de noviembre próximo:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la FEDERACION SALTEÑA DE PELOTA, la suma de QUINCE MIL PESOS M[N. (\$ 15.000 m[n.], en concepto de subsidio y, a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto en vigencia. Orden de Pago Anual N° 65.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8672 — G

Salta, Octubre 8 de 1951

Expediente N° 2663|51

VISTO el decreto N° 8671, de fecha 8 del mes en curso, por el que se ordena liquidar a favor de la Federación Salteña de Pelota, la suma de \$ 15.000, en concepto de subsidio, para atender los gastos que origine la realización en esta ciudad del Campeonato Argentino de Pelota a Paleta; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8671, de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9102 — G

Salta, Octubre 24 de 1951

Expediente N° 7190|51

VISTO este expediente en el que División de Personal solicita reconocimiento de servicios de la empleada señorita Margarita Dib, desde el 10 de setiembre ppdo. y hasta el 31 de diciembre próximo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por la señorita MARGARITA DIB, como Auxiliar Sa. de División de Personal, desde el 10 de se-

tiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— Gastos en Personal— Item 1— Principal c) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9146 — G

Salta, Octubre 29 de 1951

Expediente N° 7190|51

VISTO el decreto N° 9102 de fecha 24 del mes en curso, por el que se reconocen los servicios prestados por la señorita Margarita Dib, como Auxiliar 6a. de División de Personal, desde el 10 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9102 de fecha 24 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9147 — G

Salta, Octubre 30 de 1951

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Sub-Comisario de Policía de San Isidro (Rivadavia), a don JUAN LEMO (Matr. N° 3917030 - Clase 1888).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9148 — G

Salta, Octubre 30 de 1951

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Sub-Comisario de Policía de 3ra. categoría de Los Toros (Rivadavia), a don FRANCISCO LEONOR VARGAS (Matr. N° 3940031 Clase 1903).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9149 — G
Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente N° 7332/51

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo, solicita autorización para el chofer de la misma, don Miguel Angel Arias, con motivo de su viaje a la Capital Federal para los festejos del 17 de Octubre.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al Chofer de la Dirección Provincial de Turismo, don MIGUEL ANGEL ARIAS a viajar a la Capital Federal por el término de diez (10) días, con anterioridad al 13 del corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9150 — G
Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente N° 7325/51

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de Policía de 3a. categoría de Tandil (Rosario de la Frontera) don JUAN R. JUAREZ, a partir del 1° de noviembre próximo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9151 — G
Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente N°

VISTO la nota número 106, de fecha 22 de octubre ppdo., por la que la Dirección General del Registro Civil, solicita la designación, de la señorita Rosa Aurora Galarza en el cargo de Auxiliar 6a. (Personal Transitorio) de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Auxiliar 6a. (Personal Transitorio) de la Dirección General del Registro Civil, a la señorita ROSA AURORA GALARZA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9152 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente N° 7246/51

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva Resolución, para aprobación del Poder Ejecutivo, por la cual se acepta la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Aguaray (San Martín) don Sebastián Gallardo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 22 de octubre ppdo. por la cual se acepta la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Aguaray (San Martín), don SEBASTIAN GALLARDO, a partir del día 1° de noviembre próximo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9153 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente N° 7365/51

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2226 de fecha 24 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 24 del actual, por la que se acepta con anterioridad al día 22 del mes en curso, la renuncia presentada por don JOAQUIN FERNANDEZ, como Agente de la División de Investigaciones, y se nombra en su reemplazo, a partir del 1° de noviembre próximo, a don JUAN TEJERINA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9154 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente N° 7364/51

VISTO la nota N° 2225 de fecha 24 del mes en curso de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 24 del actual, aceptando la renuncia presentada por don JUAN FRANCISCO SOTO, como Agente de Policía de la Comisaría Sección Tercera.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9155 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente N° 7340/51

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor SAMUEL N. HERRERA, al cargo de Sub-Comisaría de 2da. categoría de San Pedro de Inuya, afectado transitoriamente a la Comisaría de San Antonio de los Cobres, a partir del 1° de noviembre ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9156 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente N° 7347/51

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo Guardia Cárcel del Penal, don SANTOS LIENDRO, con anterioridad al día 12 de octubre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9157 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente N° 7328/51

VISTO la nota N° 2164 de fecha 16 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 16 del mes en curso, nombrando Agente de la Sección Tercera de Policía, a don ANGEL ALFONSO CHAVARRIA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 9158 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
ANEXO "F" — Orden de Pago N° 490
Expediente N°

VISTAS las presentes actuaciones en las que la Excm. Corte de Justicia solicita la provisión de cuatro máquinas de escribir, para uso de esa administración, y,

CONSIDERANDO:

Que las referidas máquinas, dada la imprescindible necesidad de las mismas, han sido provistas y se encuentran en pleno funcionamiento, como lo manifiesta el señor Presidente en su nota de fojas 1 y de fecha 26 del corriente mes.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor CARLOS SIGNORELLI, la provisión de cuatro (4) máquinas de escribir, marca "Remington", Tipo Pica, de cien (100) espacios, con destino a la Excm. Corte de Justicia, al precio de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 4.550 m/n.), cada una.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General, a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, la suma de DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 18.200 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a fojas 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F— OTROS GASTOS, Item 3— Principal b) 1— Parcial 27, de la Ley Nº 1322, de fecha 3 de agosto ppdo., por la que se fija el Presupuesto del Poder Judicial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9159 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente Nº

VISTO el decreto Nº 9158, de fecha 30 del mes en curso, por el que se adjudica al señor Carlos Signorelli, la provisión de cuatro (4) máquinas de escribir marca "Remington", Tipo Pica, al precio total \$ 18.200, y se procede a la liquidación respectiva; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístase en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 9158, de fecha 30 de del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9160 — G

ANEXO C — ORDEN DE PAGO Nº 399

Salta, Octubre 30 de 1951

Expediente Nº 6355/51.

VISTO el decreto Nº 8896 de fecha 19 del mes en curso, por el que se autoriza a Jefatura de

Policía a adquirir 9 máquinas de escribir con destino a dicha repartición; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 34.920), a fin de que con dicho importe proceda a abonar al adjudicatario por la provisión mencionada; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso VIII— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9161 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente Nº 2937/51

VISTO este expediente en el que la Joyería y Relojería "La Joyita", presenta factura por la suma de \$ 540 por provisión de 8 copas con destino a premios para el VIº Campeonato de Box realizado en el pasado mes de setiembre.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase la suma de QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 540), a favor de JOYERIA Y RELOJERIA "LA JOYITA", en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9162 — G

Salta, Octubre 30 de 1951
Expediente Nº 7374/51

VISTO este expediente en el que el Director de la Cárcel Penitenciaria solicita un aumento en el jornal mínimo carcelario, y:

CONSIDERANDO:

Que la escala de peculios en vigencia rige desde el 11 de setiembre de 1947, aprobada por Decreto Nº 5785/47;

Que con motivo de que los reclusos internados en dicho Establecimiento deben invertir hasta el 50 % de sus haberes devengados, en la atención de sus gastos personales y solventar la prestación de alimentos a la esposa e hijos menores según lo dispuesto por el Art. 59º del Re-

glamento Interno de la Cárcel Penitenciaria;

Que los aumentos a fijarse solucionarían en parte el grave problema que se les presenta a diario ante la alza de precios que experimentan de continuo los artículos de primera necesidad que tienen que afrontar los familiares de los citados reclusos;

Dado estos fundamentos y siendo una obra de verdadero sentido social, el mejoramiento de los jornales precitados,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Tránsiérase, previa intervención de Contaduría General, del Anexo H— CREDITO ADICIONAL— Inciso UNICO— Principal 1— Parcial 1, la suma de SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/N. (\$ 77.000 m/n.), para reforzar el crédito del Parcial 39— RETRIBUCION DE SERVICIOS PRIVADOS— PECULIO DE LOS PENADOS— Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a) 1—, ambas de la Ley de Presupuesto vigente para 1951, dejándose establecido que el crédito de la Orden de Pago Anual Nº 73, queda ampliado en la suma mencionada.

Art. 2º — Fijase el Jornal Mínimo Carcelario, en la siguiente forma y proporción:

Conducta ejemplar	\$ 2.—
" muy buena	1.80
" buena	1.60
" regular	1.40
" mala	1.20
" pésima	1.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Oportunamente dese cuenta de este decreto a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 9163 — G

Salta, 30 Octubre de 1951
Expediente Nº 7299/51

ANEXO "C" — ORDEN DE PAGO Nº 401

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo, solicita autorización para adquirir 21 cajas de películas, de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 1 de estos obrados, y por la suma total de \$ 2.205 m/n.; por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 y 4;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Tránsiérase la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 785 m/n.) del Anexo C— Inciso XV— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 28, para reforzar el crédito del Parcial 36 del Anexo C— Inciso XV— OTROS GASTOS— Principal a) 1, ambos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la

Provincia, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/N. (\$ 2.205 m/n.) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso XV— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 9164 — G

Salta, Octubre 30 de 1951

Expediente Nº 3068/51

VISTO este expediente en el que el Club Sportivo Anzoátegui solicita ayuda de este Gobierno para llevar a cabo un recital de danzas clásicas en el Cine Teatro Alberdi de esta ciudad; y atento lo informado por Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a adquirir 100 entradas de \$ 8 cada una, o sea un total de OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 800 m/n.), para el recital de danzas clásicas presentado por el profesor Alfonso Montenegro en el Cine Teatro Alberdi; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2, de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

DECRETO Nº 9166 — G

Salta, Octubre 31 de 1951

Expedientes Nos. 8029/50 y 5016/51

VISTO el decreto Nº 9131 de fecha 25 de octubre del año en curso por el que se liquida la suma de \$ 2.536, a favor de la Habilitación de Pagos de la Fiscalía de Estado para que proceda a cancelar las facturas presentadas por el señor Manuel J. Cabrera; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 9131 de fecha 25 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Público

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 1307-E.

Salta, Noviembre 6 de 1951.

Expediente Nº 3270/50.

Visto este expediente en el que se presenta la empresa "Establecimientos Industriales de Salta", S. R. Ltda., solicitando se la declare acogida a los beneficios de la Ley Nº 1238, de exención de impuestos, habiendo efectuado la presentación pertinente dentro del plazo establecido en el artículo 2º de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias que obran en estos actuados, se desprende que el pedido formulado se encuentra previsto en la excepción contemplada en el artículo 1º, Inc. I) y J) de la citada Ley;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:

1º — Declarar a la empresa "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE SALTA", S. R. LTDA., acogida a los beneficios de la Ley 1238, de fecha 23 de septiembre de 1950.

2º — Comuníquese, publíquese, etc. —

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1308-E.

Salta, Noviembre 6 de 1951.

Vistos estos expedientes iniciados por personal de la Municipalidad de la Capital y de la Oficina de Controlador de Precios y Abastecimiento, como medida preventiva contra comerciantes establecidos en plaza de la Ciudad Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas, en todos los casos se comprueba alza injustificada de precios máximos vigentes, contraviniendo así las disposiciones legales en la materia, atentando contra los intereses del pueblo consumidor por lo que se hacen posibles a severas sanciones preventivas hasta tanto se investigue el hecho.

Por ello,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas Interinamente a cargo de la Cartera
RESUELVE:

1º — Autorízase a la Oficina de Controlador de Precios y Abastecimiento para que proceda a la clausura preventiva de los siguientes locales:

DOMINGO CHAUQUE — establecido con almacén al por menor en la calle Alberdi Nº 599.

NADEMAR S. R. L. — establecido con negocio de tapicería en la calle San Martín Nº 845.

DIEGO LOPEZ — establecido con negocio de almacén con despacho de bebidas, en la calle Pellegrini 1102.

EUFEMIO LIENDRO — establecido con negocio de almacén con despacho de bebidas, en la calle Juramento 1264.

2º — Las medidas tomadas en el artículo anterior

son para reprimir las infracciones cometidas por los mencionados comerciantes a las Leyes 12839 y 12983 que reprimen el agio y la especulación.

3º — Comuníquese, publíquese, etc. —

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1309-E.

Salta, Noviembre 6 de 1951.

Expediente Nº 4271—M—951.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a establecer que existe excedente de almácigos de pimentón en la Finca Hacienda de Cachi;

Que este excedente, teniendo en cuenta el espíritu de fomento con que se ha expropiado y parcelado la mencionada Finca, corresponde ser vendido a los distintos pobladores de la misma a un precio de fomento, es decir a precio de costo;

Por ello,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:

Art. 1º — Dispónese que por la Administración de la Finca Hacienda de Cachi, se proceda de inmediato a la venta del excedente de almácigos de pimentón que se haya producido en la mencionada finca, a precio de costo y por orden de presentación de las respectivas solicitudes, entre los distintos pobladores de la misma.

Art. 2º — La cantidad de plantitas a distribuir a dichos pobladores, se efectuará teniendo en cuenta la superficie de terreno con que cuenta cada uno de los solicitantes para tal fin.

Art. 3º. El precio de costo a que se alude precedentemente deberá ser fijado por Administración de la Finca previo análisis de precios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1310-E.

Salta, Noviembre 7 de 1951.

Visto este expediente en el que se instruye sumario a la firma "NADEMAR S. R. L." sito en calle San Martín Nº 845, por infracción a las leyes 12830 y 12983 que reprimen el agio y la especulación y habiéndose clausurado el negocio de la firma mencionada de acuerdo a la Resolución Nº 1308 y atento a las conclusiones llegadas en esta causa y a lo informado por la Oficina de Controlador de Precios y Abastecimiento,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera
RESUELVE:

1º — Autorízase a la Oficina de Controlador de Precios y Abastecimiento para que proceda a levantar la clausura que le fuera

impuesta a la firma "NADEMAR" S. R. L. establecido con negocio de tapicería en la calle San Martín N° 845.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1311-E.

Salta, Noviembre 7 de 1951.

Visto este expediente en el que se instruye sumario al señor EUFEMIO LIENDRO propietario del negocio de almacén al por menor con despacho de bebida en la calle Juramento 1264, por infracción a las leyes 12830 y 12983 que reprimen el agio y la especulación y habiéndose clausurado el mencionado local como medida preventiva con fecha 6 del cte. y de acuerdo a la resolución N° 1308 y atento a las conclusiones llegadas en esta causa y a lo informado por la Oficina de Contralor de precios y abastecimiento,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Autorízase a la Oficina de Contralor de precios y Abastecimiento para que proceda a levantar la clausura que le fuera impuesta al local de almacén con despacho de bebidas de propiedad del señor EUFEMIO LIENDRO ubicado en la calle Juramento 1264.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1312-E.

Salta, Noviembre 7 de 1951.

Expediente N° 3862—C—950 y 4024—C—950.

Visto estos expedientes en los que el señor Francisco Cabrera, en su carácter de Presidente del Colegio de Escribanos de Salta, interpone recurso de reposición contra la Resolución N° 1090, de fecha 8 de noviembre de 1950 y pide la nulidad de la misma por contrario imperio, fundada su pedido en mérito a las consideraciones expuestas en el escrito de fs. 1 del expediente N° 4024—C—950; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas a estos actuados y conforme lo aconseja el señor Fiscal de Estado en su dictamen corriente a fs. 18, corresponde dejar sin efecto la referida resolución;

Por ello,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas

Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Dejar sin efecto la Resolución N° 1090, de fecha 8 de noviembre de 1950, en mérito a las razones expuestas en el peritinenté escrito y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Estado en su respec-

tivo dictamen.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1313-E.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 6751/51.

Visto la resolución de Dirección General de Rentas, encuadrando en la Ley de Sellos N° 406 el caso consultado motivo de estos obrados; atento a lo solicitado por la recurrente,

El Sub-Secretario de Economía, F. y O. Públicas Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Confirmar la resolución de fecha 12 de septiembre dictada en estas actuaciones por Dirección General de Rentas, en mérito a sustentar el mismo criterio.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1314-E.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 12217/51.

Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro y conforme a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, corresponde disponer la anulación de las boletas de contribución territorial de la Partida 11860—Departamento Capital, año 1949, agregadas a fs. 6, confeccionadas oportunamente a nombre del señor Celerino Velarde, por la suma total de \$ 79.30-

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Anular las boletas de Contribución Territorial de la Partida 11860 —Departamento Capital, año 1949, confeccionadas a nombre del señor Celerino Velarde, por la suma total de \$ 79.30 (SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1315-E.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N° 4126—I—1951.

Visto las presentes actuaciones,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Dispónese que la ESCRIBANIA DE GOBIERNO se traslade al local en que ac-

tualmente funciona el Juzgado de Minas de la Provincia, Juzgado éste que a su vez, por disposición del Gobierno de la Nación, pasa a funcionar en el local que ocupa la Dirección General de Minas y Geología "hoy Delegación Nacional".

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1316-E.

Salta, Noviembre 8 de 1951.

Expediente N. 4215/C/51.

Visto la Resolución N° 1267 de fecha 12 de octubre de 1951, del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, por la que se modifica los precios máximos y el sistema de comercialización de la Manteca y, atento a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1° — Fijarse los márgenes gananciales y el sistema de comercialización que establece la Resolución N° 1267 del 12 de octubre de 1951, del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación para la comercialización de la Manteca en todo el territorio de la Provincia.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DECRETO N° 9167 — A

Salta, Octubre 31 de 1951.

Expediente N° 11.199/951

Visto este expediente en que la Auxiliar 5º —del Servicio de Odontología— de la Dirección General de Asistencia Pública, señorita MERCEDES SOLOAGA solicita licencia por enfermedad; atento al certificado médico que corre a fs. 2 y a lo manifestado por División de Personal con fecha 11 de octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese noventa (90) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, a partir del día 3 del corriente mes, a la Auxiliar 5º —del Servicio de Odontología— de la Dirección General de Asistencia Médica, señorita MERCEDES SOLOAGA, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 67º de la Ley 1138.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 9171 — A

Salta, Octubre 31 de 1951
Expediente N° 11.031/951

Visto este expediente en el que Dirección General de Asistencia Médica, solicita reconocimiento de servicios prestados por el señor Aurelio Pérez, en el cargo de Auxiliar 6° durante el tiempo comprendido entre el 1° y 31 de agosto del corriente año; atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por Contaduría General a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor AURELIO PÉREZ, como Auxiliar 6° de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el lapso comprendido entre el 1° y 31 de agosto último; debiendo imputarse este gasto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 488.50), incluido el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. VIII— GTS. EN PERS.	
Part. Princ. a) 1— Parc. 2/1	\$ 350.—
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN PERS.	
Part. Princ. e) 1— Parc. 1—	.. 38.50
Decreto-Acuerdo N° 6417 del 30/4/951	.. 100.—
Total	\$ 488.50

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 9192-A.

Salta, Octubre 31 de 1951.
Expediente N° 11.214/951.

Visto este expediente en que Contaduría General de la Provincia solicita ampliación en la suma de \$ 9.250.15 de la Orden de Pago Anual anticipada N° 4— decreto N° 5158 de 31 de enero del corriente año, a fin de poder atender el pago de las pensiones graciables acordadas y prorrogadas por las leyes que cita en nota N° 1795;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Ampliase en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS con 15/100 (\$ 9.250.15) m/n. la Orden de Pago Anual N° 4— decreto 5158 de 31 de enero de 1951, a fin de que con dicho importe se atienda el pago mensual hasta el 31 de diciembre del año en curso, de las pensiones graciables acordadas y prorrogadas por leyes números 1321, 1376, 1391, 1392, 1393, 1394, 1396, 1397, 1398 y 1399.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 1077-A.

Salta, Octubre 14 de 1951.

De acuerdo a lo solicitado por el Poder Ejecutivo en su nota 17 de septiembre pasado;

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará al Señor Angel Araujo, Interventor de la delegación Regional Salta con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de **DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 284.—) para adquirir dos pasajes de 1a. con cama a Retiro para el Señor **HUMBERTO LEON** y su esposa.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1101-A.

Salta, Noviembre 2 de 1951.

Visto el decreto N° 9.200/51 de Intervención al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, por el que en su artículo 2° se designa Interventor del mismo, al doctor Juan D. Garay,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Comisionar al señor Secretario Técnico de la Dirección General de Asistencia Médica, doctor **PABLO MESPLES** para que en representación del Ministerio de Acción Social y Salud Pública reciba del señor Escribano de Gobierno, los bienes del Hospital Intervenido, y le haga entrega de los mismos al Interventor nombrado doctor Juan D. Garay.

2° — Comisionar al Habilitado Pagador de este Ministerio, don Eduardo Clemente para que verifique el estado de cuentas del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán en el acto de toma de posesión del mismo por parte del doctor Garay.

3° — Queda facultado el Comisionado doctor Mesples para designar entre el personal de las reparticiones dependientes de este Ministerio los empleados que creyere conveniente para el mejor desempeño de su cometido.

4° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

ALBERTO F. CARO

Es copia:
Antonino S. Portal
Subsecretario de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 7573. — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente 1764. — G. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en

forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez: Ernesto Gavenda, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en el Paris Hotel de esta ciudad, a U. S. digo: Que solicito permiso de cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría, con excepción de karatos e hidrocarburos fluidos y gaseosos en una superficie de 2.000 has. situadas en terrenos fiscales, sin cultivos ni cercados, Dpto. Los Andes, que se ubicarán del siguiente modo: a 16 Kl. del punto, donde se aparta del camino internacional a Chile del camino mesero a Huaytiquina, este cruza una zanja que más arriba se ensancha formando una quebrada del Alumbre. Desde este cruce se medirán 4.000 mts. hacia el Oeste y 500 mts. hacia el Sud., para obtener el esquinero Su. deste de un cuadrángulo rectangular de 4.000 mts. de extensión este a oeste por 5.000 mts. Sur a Norte. Cuento con los elementos necesarios para esta clase de exploración. — Oportunamente serán comunicados a la Autoridad Minera. — E. Gavenda. — Recibido en Secretaría hoy diez y nueve de febrero 1951, horas 1.30'. Neo. — Salta, febrero 22 951. — Téngase por registrado el presente permiso solicitado por D. Ernesto Gavenda Dpto. Los Andes y constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría, designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en Decreto del P. E. del 23/VII/43, pasen estos autos con duplicado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5° Dec. Reg. setiembre 12 935.— Outes. — Señor Juez: En lo subsiguiente queda encargado del trámite de este expediente el Dr. Lutz Witte, quien fija el mismo domicilio o sea el "Paris Hotel", agrego el sello de dos pesos y pido al Sr. Juez tener a dicho señor como mi representante.— E. Gavenda. — Otro sí digo: De conformidad firma también el Dr. Lutz Witte este escrito Lutz Witte. — Salta, mayo 14/951. — Téngase por encargado para tramitar estos autos al Dr. Lutz Witte, y por constituido como domicilio, el "Paris Hotel", Por Pagado el impuesto Ley de Sellos 706.— Outes. — Señor Jefe: Con los datos dados por el interesado y aclaración hecha por el mismo, se ha ubicado la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico encontrándose libre de otros pedimentos mineros. — Ha sido registrado bajo número 1406. H. H. — Elias. — Señor Juez: Lutz Witte en representación de Ernesto Gavenda, exp. 1764— G. a U. S. digo: 1. — Que me declaro conforme con la ubicación dada por la Dirección a a mi pedimento de cateo. 2. — Por lo tanto pido ordene su registro y la publicación de edictos en el "Boletín Oficial". Dr. Lutz Witte. — Salta, set. 10/951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones". — Outes. — En 17 setiembre/951, se registró a folios 334/6, doy fe. — Neo. — Salta, setiembre 17/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" en la forma y término que establece el artículo 25 del Cód. de Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. — En 19 setiembre/951, notifiqué al

Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. — P. Figuera. — Salta, Octub. 25 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas e]8 al 21|11|51.

CONCESION DE AGUA

Nº 7526 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guadalupe Rosas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las $3/4$ partes del Río La Viña por higuera La Costa con turno de 3 horas en ciclos de 40 días, Ha. 1.3039 del inmueble catastro 468|67 ubicado en departamento La Viña. En época de abundancia tendrá una dotación máxima de 8.68 l|seg. para la superficie regada.

Salta, 24 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e) 25|10 al 15|11|51

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7566. — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIX DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua a derivar del Río Metán para irrigar los inmuebles "Lote 1 y Fracción 4 de la Finca El Molino" sito en Departamento Metán, catas. tros 22 y 523; correspondiendo reconocerle un caudal de 4,2 litros por segundo para 8 Has. del Lote 1 y de 3,1 l|seg. para 6 Has. de la Fracción 4, con carácter permanente y a perpetuidad.

Salta, 7 de noviembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e]8 al 25|11|1951.

Nº 7520 — **EDICTO CITATORIO.** — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Messones tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 5,9 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.2754 del mismo inmueble "Santa María", catastro 344, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 36 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la higuera "El Nogal".

Salta, 24 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e) 25|10 al 15|11|51

Nº 7507 **EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua, con un caudal de litros 0,453 por segundo proveniente del Río San Antonio, 8633 m2. del inmueble "San Martín", catastro 556, ubicado en Animaná (San Carlos). — En estiaje, tendrá un turno de 4 horas 45 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaaná.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23|10|51 al 13|11|51.

Nº 7505. — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Martí,

nez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 2,49 litros por segundo proveniente del río Chuñatampa Has. 4.7500 del inmueble con catastro 537 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la higuera "Arias".

Administración General de Aguas de Salta
e) 23|10 al 13|11|51.

Nº 7504 — **EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Solana de Grané tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua para irrigar, con un caudal de litros 0,65 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1.2500 del inmueble con catas. tro 2271 ubicado en Metán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23|10|51 al 13|11|51.

Nº 7502 — **EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Miguel Soria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 1250 m2. del inmueble catastro 535 ubicado en Manzana 15 de Cayate.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23|10|51 al 13|11|51.

Nº 7492 — **EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Alberto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de siete litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 13.4014 del inmueble "Matadero", catastro 17, sito en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en un ciclo de 45 días, con todo el caudal de la higuera "El Nogal".

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22|10|51 al 12|11|51.

Nº 7489 — **EDICTO CITATORIO:**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de litros 0,97 por segundo proveniente del arroyo San Lorenzo, m2. 18524 de su propiedad ubicado en San Lorenzo (Capital).

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22|10|51 al 12|11|51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7568. — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y calzadas

con base establecida y tratamiento bituminoso triple, en la Avenida "Eva Perón" de esta ciudad. Presupuesto \$ 485.681,79 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 22 de noviembre de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta
Ingeniero SALOMON ALTERMAN
Administrador General de Vialidad de Salta
e]8 al 22|11|51.

Nº 7560 — **REGIMIENTO 5. DE CABALLERIA**
"GENERAL GÜEMES"

LICITACION PUBLICA Nº 16

Llámanse a Licitación Pública Nº 16, para el día 14 de Noviembre de 1951 a las 10.00 horas, para la contratación de los materiales que se detallan a continuación:

- 1.500 — Chapas de fibrocemento de 8 mm de diámetro
- 1.890 — Metros de correas de madera blanda de $2\frac{1}{2}$ x 2"
- 2.100 — Clavos de 4" (10 cmts.)
- 3.600 — Grampos para chapas de fibrocemento.
- 420 — Tejas tipo colonial.

El pliego de condiciones y especificaciones particulares pueden retirarse en la citada Unidad, donde serán abiertas las propuestas por el señor Presidente de la Comisión de Compras en la fecha y hora que se menciona más arriba.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel
Jefe C. 5.

Presidente de la Comisión de Compras.

e) 6 al 12|11|51

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 7578 — **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO

L I C I T A C I O N P R I V A D A

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 672, llámanse a licitación privada para el día 16 de noviembre del año en curso a horas 10 y 30 para provisión de una máquina de escribir de 100 espacios, con destino al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 1ª Nominación. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177. — Salta, Noviembre de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
e) 9 al 12|11|51

Nº 7569. — **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto en Resolución Nº 670|51, llámanse a licitación privada para el día 16 de noviembre de 1951, a horas 11, para provisión de 24 medallas de oro, credenciales, con destino a los funcionarios de la Administración de Justicia. El pliego de condiciones puede solicitarse en Dirección Gene-

ral de Suministros, calle Buenos Aires 177.
Salta, octubre de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
e) 8 al 14|11|51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7539. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1522 del H. Consejo de la A.G.A.S. han sido inscritos en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Lavillal pertenecientes a la finca "Estancia Vieja del Rey", ubicada en el Departamento de Anta, Catastro 219, de propiedad de los señores Abraham y Marcelo R. Cornejo Isasmendi.
Salta, Octubre 29 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30|10 al 20|11|51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7581 — SUCESORIO — El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS ROBERTO SARAVIA. — Salta, 5 de Noviembre de 1951. — Jorge Adolfo Coquet — Escribano Secretario.

Nº 7580. — SUCESORIO. — El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS PEDRO. — Salta, Noviembre 8 de 1951. — Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.
e) 9|11 al 20|12|951

Nº 7575. — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEVY y DOÑA NAVORIA FIGUEROA DE LEVY o LEVI. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7571. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez Civil Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SANTOS PACHECO o PACHAO DE CAYATA. — Salta, Noviembre 7 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 8|11 al 19|12|51.

Nº 7564 — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM NAZER o NASER. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
e) 7|11 al 18|12|951

Nº 7563. — SUCESORIO. — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil

y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don STEFAN JUAN HADDAD o HADAD. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 6 de 1951.
e) 7|11 al 18|12|951

Nº 7555 — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO DI BELLO. — Salta, Setiembre 7 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5|11 al 14|12|51

Nº 7553. — SUCESORIO: — Sr. Juez 4º Nominación cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Benito Vera. Salta, Noviembre 2 de 1951.
e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7552. — SUCESORIO: — El Juez de 4º Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Andreu o Andreu Alvarez y María o Mariá Encarnación Andreu de Gómez. — Salta, Octubre 31 de 1951.
e) 5|11 al 14|12|51.

Nº 7549 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO RODRIGUEZ. — Salta, Octubre 30 de 1951.

Dr. RAMON R. LEIVA — Secretario Interno
e) 2|11 al 13|12|51.

Nº 7548 — EDICTOS SUCESORIOS:
El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores, de Carlos Tapia Vilta, bajo apercibimiento legal. — Salta, Octubre 8 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2|11|51 al 13|12|51.

Nº 7542 — El Señor Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ALMARAZ DE MENDEZ. — Salta, Octubre 16 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 31|10 al 12|12|51.

Nº 7537 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Gualberto Leguizamón, bajo apercibimiento legal. — Salta, 26 de septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 29|10 al 10|12|51.

Nº 7532. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 26|10|51 al 7|12|51.

Nº 7527. — SUCESORIO. — El Juez doctor Francisco Pablo Matelli cita a herederos y acree-

dores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7525. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos o acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — JORGE ADOLFO GOQUET, Escribano Secretario.
e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7522. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE VASCONCELLOS. — Salta, Octubre 23 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 25|10 al 6|12|51

Nº 7514. — EDICTO: — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO I de DOÑA FRANCISCA MOLINA de ARROYO. Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24|10 al 5|12|51.

Nº 7512. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia 3º Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERCHAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.
e) 24|10 al 5|12|51.

Nº 7498 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAULA CAYO DE FARFAN. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7495 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ TABORGA. — Salta, Octubre 19 de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS
El Sr. Juez de 3º Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7488 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Matelli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lastenia Rodríguez de Cardozo. Salta, 8 de Septiembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 18|10 al 29|11|51.

Nº 7480. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y de Teresa Macoritto de Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 12|10 al 26|11|51.

Nº 7478. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CIPRIANO GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 12|10 al 26|11|51.

Nº 7475 — SUCESORIO: — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez 1a, Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Octubre 5 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 11|10 al 23|11|51.

Nº 7472. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Sillsque o Carmen Sillsque de Guerra. — Chicoana, Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS — J. de P. P. e) 10|10 al 22|11|51.

Nº 7471. — SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita durante treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Bcrassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951. — JUAN V. RAMOS, J. de P. P. e) 10|10 al 22|11|51.

Nº 7465 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Augusto Mora, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 9|10 al 21|11|51

Nº 7455 — SUCESORIO — El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ, Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 8|10|51 al 20|11|51

Nº 7450. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Latorre Manuel, bajo apercibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 5|10 al 19|11|51

Nº 7448 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIZZOTTI. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7447 — EDICTO. SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ANTONIO PERETTI. Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7443. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COUVERT DE BRISEÑO. — Salta, Setiembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario, Escribano Secretario. e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7438. — EDICTOS SUCESORIOS — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Fermín Cleodofio o Cleodofio Bravo, apercibimiento legal. — Salta, 24 de Agosto de 1951. e) 31|10 al 15|11|51

Nº 7434 — SUCESORIO. — El Juez doctor Luis R. Casermeiro cita a herederos y acreedores de don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete por treinta días. — Salta, Setiembre 28 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 2|10 al 14|11|51

Nº 7431 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Ester García de Figueroa. — Salta, septiembre 27 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 1º|10 al 13|11|51.

Nº 7421 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, hace saber que se declara abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se consideren con derecho.

Salta, setiembre 25 de 1951

E. Gilberti Dorado — Secretario

e) 26|9 al 8|11|51

Nº 7412 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don JORGE HECTOR BAVIO, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 25|8 al 7|11|51

POSESION TREINTANAL

No. 7582 — POSESION TREINTANAL. — El procurador Sr. Hilarión Meneses por don RUFINO QUIROZ demanda reconocimiento del derecho de dominio por prescripción treintañal sobre el inmueble "San José de los Valles", sito en Santa Bárbara, Pdo. Las Conchas, Dpto. Cafayate, prov. de Salta, con extensión aproximada de 2 kms. de Norte a Sud, por 50 kms. de Este a Oeste, limitado: al NORTE propiedad que fué de Marta Bravo; MACIENTE la estancia Pampa Grande de herederos de Martín Gómez; SUD propiedad que fué de Camilo Bravo, y PONIENTE el río Calchaquí. Petición ante el Sr. Juez Primera Nominación Civil Dr. Roberto Aranda que cita por treinta días, bajo apercibimiento, a los que se consideren con mejores derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. LUNES y JUEVES para notificaciones en Oficina. — Lo que el suscrito hace saber. Salta, Julio 25. de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Enrique Figueroa SECRETARIO. — e) 12|11 al 21|12|51.

Nº 7577. — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado el Dr. Cristián Puló, en representación de los herederos de don Juan Partón Costas, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Orán. 1º. Lote de terreno ubicado en la manzana 59, en la intersección de las calles 25 de Mayo (hoy Belgrano) y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los herederos de Pascual Ríos; al Este, con propiedad de Virginia Lucardi de Zannier; al Sud, con la calle Belgrano, y al Oeste, con la calle Hipólito Irigoyen; 2º Lote de terreno ubicado en la manzana 91, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle 9 de Julio; al Este, con propiedad de Eustaquio Vaca (hoy Dr. Carlos Eckhardt); al Sud, con propiedad de Jacoba Sajia de Amado, y al Oeste, con propiedad de Constantino Knudsen; 3º Lote de terreno ubicado en la manzana 109, encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad del Ingenio y Refinería Tabacal; al Este, con propiedad de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino; al Sud, con la calle Guemes, y al Oeste, con la calle Lamadrid. 4º Lote de terreno ubicado en la manzana 113, sobre las calles Sarmiento y San Martín (hoy Hipólito Irigoyen), cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Sarmiento; al Este, calle Hipólito Irigoyen; al Sud, con propiedad de Eloy Garzon; y al Oeste, con propiedad de Agustín Bas; 5º Chacras 5 y 6, consistentes en dos manzanas de terreno con una extensión de 127.50 mts. de frente por 127.50 mts. de fondo, cada una, encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Inocencia Subelza; al Este, con la calle España; al Sud, con propiedad de Inocencia Subelza; y al Oeste, con propiedad de don José Abraham; el señor Juez de primera instancia y primera nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con mejores títulos a dichos inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 9| 11 al 20|12|51

Nº 7559 — **POSESION TREINTAÑAL.** — ANASTACIO RENE ABAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "ARBOLITO", en Pichanal, Seclantás, Molinos, Catastro Nº 3; **LIMITA:** Norte, José Miguel Mamani; Sud, Juan Erazú; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Miguel Mamani. — **Riega** Río Calchaquí, Acequia Monte Nieva medio día cada ocho días con medio caudal en abundancia; medio día cada dieciocho días con totalidad caudal en escasez. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Noviembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 6|11 al 17|12|51.

Nº 7547 — **POSESION TREINTAÑAL:** — RAUL AGAPITO RODRIGUEZ, ante Juzgado Primera Nominación solicita posesión treintañal finca "Higuieritas" en Pichanal, Seclantás, Molinos, catastro 3; **LIMITA:** Norte, callejón Nacional; Sud, José Miguel Mamani; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres Apacheta; Oeste, Dionisio Liendo. — **RIEGA:** Río Calchaquí seis horas cada ocho días medio caudal en abundancia y cada dieciocho días en escasez con todo el caudal. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, Octubre 30 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 2|11 al 13|12|51.

Nº 7530 — **POSESORIO:** STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Cafayate: **Norte:** Calle Almagro; **Sud:** calle Quintana de Niño; **Este:** Filomena Monasterio, Mercedes de Alaña, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y **Oeste:** Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
26|10|51 al 7|12|51

Nº 7517. — **POSESORIO.** — El doctor Martí, juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del departamento La Candelaria, solicitada por OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salí" o "Tala"; Este, con Pedro Crisolo Valdéz y Oeste, con Cristian Cansino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7513. — **POSESORIO:** — El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a interesado, por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. **Límites:** Norte, camino público; Sud, Río Naranjo; Este, sucesión Laureano Avila; Oeste Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7503. — **POSESION TREINTAÑAL:** — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener

derechos sobre inmueble en Cafayate con trece con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando: Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yagir Sihn; Este, Pedro Fortunato Lávaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANCINO. — Edicto, treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.
e|23|10|51 al 4|12|51.

Nº 7501. — **POSESORIO:** El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachilpars, llamado Santa Rita ó Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Mag. no. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
e|23|10 al 4|12|51.

Nº 7497 — **POSESORIO:** — El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Cafayate. — **Límites y extensión:** Norte, calle Victorio Toscano, mide 25.60 mts. **SUD:** Victoria Armella, mide 25.60; Este y Oeste, Luis Patrón Costas, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7479 — **POSESION TREINTAÑAL**
Edicto. — El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que tiene como límites al norte, Calle del Molino; al sud, calle Coronel Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adet y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Diez de Wierna; **cu**ya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.
e|12|10|51 al 26|11|51

Nº 7456 — **Posesión Treintañal.** — El señor Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que se ha iniciado, por don Juan José Vazquez juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte al río San Antonio; Este propiedad de sucesión Salvador Michel, y en parte el río seco Los Llanos; Sud el río seco Los Llanos; Oeste, propiedad de Castadio Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vazquez. Superficie 21.487 metros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 8|10 al 20|11|51

Nº 7446. — **POSESION TREINTAÑAL.** — ANTONIO MARIANO GONZA, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Monte Grande, Seclantás (Molino). **Primero:** terreno sin nombre — **límites:** Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres

Abra Monte Grande; Este, Sucesión José Adrián Funes; Oeste, "La Dudosa", de Antonio Gonza. **Segundo:** Finca "La Dudosa", compuesta de dos fracciones: a) **Límites:** Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Antonio Mariano Gonza; Oeste, Irene F. de Arias. b) **Límites:** Norte y Este, Quebrada Punta del Agua; Sud, Santos Fabián; Oeste, Sucesión Pío Díaz. Cada inmueble riega dos horas cada dieciocho días en estiaje y cada seis días en abundancia con acequia "Monte Grande", del Río Bracilito. El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta Junio 7 de 1951.
e) 4|10 al 16|11|51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Se ha presentado el señor Angel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Costas, con poder y títulos bastantes iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Viniacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacolí y por el Naciente con el camino carretero que gira de Viniacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Carril; al Norte, con propiedad de José M. Sánchez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Viniacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos, tiene por límites: al Norte, con terreno de Wenceslao Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacolí o Yacolí. b). — Finca denominada "LAMERERO", cuyos límites, según título, son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortíz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Erazo, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibañez; al Naciente, con terrenos del referido Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Romanos, y, al Norte, con terrenos de don Ricardo Measone, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providen-

cia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presen-
tado, por parte y constituido domicilio le-
gal, devuélvase el poder, dejándose certifi-
cado en autos; habiéndose llenado los ex-
tremos del Art. 570 del C. de Proced. prac.
tíquese por el perito propuesto don José F.
Campilongo las operaciones de deslinde, men-
sura y amojonamiento de los inmuebles in-
dividualizados en autos y sea previa acep-
tación del cargo por el perito, que se pose-
sionará del mismo en cualquier audiencia,
publicación de edictos durante treinta días
en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Sal-
teño", haciéndose saber a los linderos a
las operaciones que se va a realizar. Martes,
Viernes o subsiguiente hábil, en caso de fe-
ricado, para notificaciones en Secretaría. —
Repóngase. — R. A. MARTÍ. — Lo que el
suscrito Secretario hace saber a sus efectos
CARLOS E. FIGUEROA.

Salta, Octubre 23 de 1951.

e) 24|10 al 5|11|51.

Nº 7476 — El Juez de la Instancia 4a. Nominación Civil, tiene por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural "La Represa", propiedad de PROBLAN PRIETO, sito en el Partido de La Costa, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: — Norte: Ampacachi de Teodoro López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamin Figueroa, Delfín Nuñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez, o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nuñez Hermanos o sus sucesores, así como que tales operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Mera. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES y VIERNES o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 10|10 al 23|11|51.

Nº 7470. — DESLINDE. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Mercado Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy é iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Las Chacras ó Chacras" ubicada en el partido de El Piquete, la Sección del departamento de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piquete; este, Arroyo Las Chacras ó Chacras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión, dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo más o menos, y sea por el perito propuesto, Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejerci-

tar sus derechos. Cítase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escriba-
no Secretario.

e) 10|10 al 22|11|51.

REMATES JUDICIALES

Nº. 7583 — JUDICIAL — por José Benigno Oliver. El 15 de noviembre próximo a las 18 hs. en Pasaje Mollinedo 292 procederé a vender, sin base, 85 latas aceite 5 litros c/u. "Patito" y 23 botellas anís tipo Sevilla — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación Juicio: Bahulla Rollé de Renzi c/Luis Jorge Silli.

e) 13al 15|11|51.

Nº 7523 JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré:

1º) Inmueble señalado con los Nos. 35|39 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.53 mts.; Contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts.; Costado Sud 38.63 mts. LÍMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baez; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 10722. Edificación adobes formado 4 habitaciones, 1 baño, techos de tejuela, pisos de baldosas. BASE \$ 16.668.66; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41|43 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 7.60 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LÍMITES: Norte, con propiedad herederos Baez; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro Nº 450. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa. BASE \$ 18.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

Títulos de las 2 propiedades inscriptos en Libro 5 Reg. Inmuebles fl. 81 as. 1.

Ordena Juez de Ira, Instancia, Ira. Nominación Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de Anselmo Baez" Expte Nº 19677|935. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", y "El Tribuno".

e) 25|10 al 15|11|51

Nº 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial. — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la avaluación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Saravia; Este, callejón que la divide de propiedad de José María Toledo, cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis

habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1056. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel.

e) 20|9 al 8|11|51.

Nº 7414 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán

El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quinientos pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalada con el Nº 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 4 de julio; Este calle proyectada y Oeste Avda. Esquiú. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación. Juicio Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. El da Gómez.

e) 25|9 al 7|11|951

CITACION A JUICIO

Nº 7554 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. Pablo Maioli cita por término veinte días en juicio: "reconocimiento de filiación legítima solicitado por Cruz Daza" a los herederos de Esteban Daza y Tomasa Arroyo de Daza bajo apercibimiento designarles el Defensor Oficial para que los represente. Salta, Octubre 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 5 al 30|11|51.

Nº 7528. — CITACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, juez de Primera Instancia de 4ta. Nominación, cita a Enrique Bejarano, dentro de 20 días comparezca al juicio reivindicatorio le sigue Elvira Bejarano de Ortiz, bajo apercibimiento nombrarle defensor. — Salta, 24 de Octubre 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25|10 al 22|11|51

Nº 7511. — EDICTO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Valentina Isabel Marchetti, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Divorcio José Sarquía vs. Valentina Isabel Marchetti. Bajo apercibimiento. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24|10 al 21|11|51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7574 E D I C T O :

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el juicio de Rectificación de Partida caratulado: "Exp. Nº

19.351 — Ordinario — Rectificación de Partida a favor de Audelina Flores s/p. Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretaría del suscripto, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 9 de 1951. Y VISTOS: Los autos "Or. Rectificación de partida de Audelina Flores s/p. Defensor de Pobres", Expediente N° 19.351, RESULTANDO: Que a fs. 5 se presenta el Sr. Defensor de Pobres en representación de Audelina Flores, iniciando demanda por rectificación de partida de defunción, acta N° 1589 fo. 17 del tomo 5 de Cerrillos, Pcia. de Salta, en el sentido de que el verdadero nombre de su señora madre es "DELICIA MARIN" y no "Felisa Marin" como por error figura en la partida mencionada. Expresa que dicha rectificación es a los fines de iniciar el juicio de Delicia Marin"... y CONSIDERANDO:... Por ello, la conformidad del Sr. Agente Fiscal y lo dispuesto por los arts. 86 del C. C. y 27, 87 y sigtes. de la Ley 251 del Registro Civil, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes ordenando la rectificación de la partida de que se trata, en la forma pedida. Ordenando la publicación de edictos por el término de Ley (art. 28 Ley 251). Cópiese, notifíquese y repóngase. LUIS R. CASERMEIRO".

Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 7 de noviembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8 al 19/11/51.

N° 7565 — EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA: En el Expediente N° 19.146, caratulado: "Ordinario Rectificación de Partida de Matrimonio solicitado por Crespin Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez por intermedio del señor Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 27 de setiembre de 1951. Y VISTOS: Estos autos "Ordinario - Rectificación de partida de matrimonios por CRESPIN CRISPINIANO RODRIGUEZ y ANGELA MARTINEZ DE RODRIGUEZ RESULTANDO: A fojas 9 comparece el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en representación de Crespin Crispiniano Rodríguez y Angela Martínez de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus representantes (Acta 216—fo. 398—T. 64) Salta - Capital) en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es ANGELA y no ARCANGELA como por error allí figura, a fs. 10 evacua el traslado el Sr. Fiscal y abierto el término de prueba se produce la que a fs. 14 certifica el actuación. A fs. 14 y 15 vta. alegan las partes y dictado y consentido el decreto de autos, queda la causa en estado de dictar sentencia, y CONSIDERANDO:... Por ello y la conformidad del Sr. Defensor y Sr. Fiscal Judicial, FALLO: Haciendo lugar a la demanda instaurada, en todas sus partes, y ordenando en consecuencia la rectificación solicitada. Publíquese la presente resolución por el término de ocho días en un diario de esta ciudad. (Art. 28 Ley 251). Cópiese y notifíquese. Francisco Pablo Maioli".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presenta

edicto. Salta, 5 de noviembre de 1951. Edo — de Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7 al 16/11/51

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7572. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SEIS. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Carlos Figueroa, escribano titular del Registro número siete y testigos que suscriben, comparecen los señores don JULIO FERNANDEZ MUÑOS que firma Julio Fernández, casado en primeras nupcias con doña Margarita Francisca Baudino, domiciliado, en la calle Arenales número doscientos cuarenta y ocho, de la ciudad de Orán, español y don ANTONIO MERCEDES ROBLES, que firma A. M. Robles, casado en primeras nupcias con doña Neda Luisa Solís, domiciliado en la calle veinte y cinco de Mayo número cuatrocientos treinta de la ciudad de Orán, argentina; ambos comparecientes de tránsito en esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fé, y exponen: Que tienen convenido entre ambos un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que lo formalizan bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Ambos comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse a la industrialización de madera para ser entregada a la Sociedad Terplac. Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo uso de la planta de laminación, con todos los muebles, útiles, maquinarias, herramientas, etc; que esta Sociedad ha entregado al Socio señor Julio Fernández, obligándose la sociedad que constituyen al cumplimiento del convenio que éste el señor Fernández tiene suscrito con la Sociedad Terplac, en fecha seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, el cual conoce y acepta su otro socio don Antonio Mercedes Robles. El asiento de la Sociedad que constituyen, está en la ciudad de Orán de esta Provincia de Salta, Segundo: La Sociedad girará con la firma social "Fernández y Robles. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de un año y medio, el que rige desde la fecha seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno; a cuya fecha retrotraen, aprobando todos los actos y operaciones realizadas en dicho negocio por ambos o cualquiera de los socios, conceptuándose prorrogado el plazo por tres años más, si las partes no entraren a liquidar la sociedad al vencimiento del primer plazo fijado. Tercero: El capital social es de QUINIENTOS MIL PESOS moneda nacional de curso legal, que lo aportan por partes iguales entre ambos socios, en cuotas o acciones de cien pesos cada una, correspondiendo dos mil quinientas acciones, o sean doscientos cincuenta mil pesos a cada socio, teniendo aportado cada uno mil ochocientas acciones, en dinero existente en caja, maderas, materia prima y deudores varios, según balance practicado el treinta de Setiembre próximo pasado, y los setenta mil pesos restantes, que debe aportar cada socio, se comprometen integrarlo mediante entregas de cuotas mensuales de veinte mil pesos por cada parte y la última de diez mil pe-

sos, hasta cubrir el capital fijado. Cuarto: De común acuerdo los dos socios señores Julio Fernández Muños y Antonio Mercedes Robles, quedan designados Gerentes con todas las atribuciones de ley, actuando cualesquiera de ellos indistintamente en la dirección, atención y administración de los negocios sociales, dedicando todo su tiempo y actividades. Quinto: El uso de la firma social la tienen ambos socios Gerentes suscribiendo cualesquiera de ellos indistintamente, to das las operaciones sociales, estando facultados para conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales y revocarlos, aceptar la constitución de garantías hipotecarias, fianzas y toda clase de garantías reales personales y prendarias, cesiones de créditos, títulos o valores al solo y exclusivo fin de garantizar, compensar o cancelar el cobro de créditos que se adeuden a la sociedad; como así también podrán ceder, transferir, vender, permutar o negociar en cualquier forma los créditos y derechos que por dichos conceptos adquirieran, gravarlos en cualquier forma e hipotecarlos, firmando las respectivas escrituras públicas con las cláusulas y condiciones que convengan, otorguen recibos, cancelaciones y cartas de pago; realicen toda clase de operaciones Bancarias, pudiendo contraer créditos firmando como aceptante girante o endosante, letras, pagarés y vales, con o sin garantías reales o personales o sin ellas, constituyendo hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real; pudiendo renovar los documentos y obligaciones y hacer amortizaciones de deudas, depósitos y retirar las sumas de dinero, títulos o valores; girar cheques, solicitar créditos en cuenta corriente, en descubierto y perciban sus importes firmando los recibos, documentos u obligaciones que extingan o modifiquen obligaciones; para que puedan endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero y hagan manifestaciones de bienes; no implicando esta enunciaci6n de facultades una limitaci6n en manera alguna, al uso de la firma social para todos los actos, negocios y operaciones que se realicen. Sexto: Cada socio podrá retirar mensualmente la suma de un mil pesos los que serán cargados a cuenta de gastos generales. Séptimo: Cada año por lo menos se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales. De las utilidades líquidas que hubieren, deduciendo el cinco por ciento que por ley corresponde aportar al fondo de reserva, se incorporarán al capital social. Octavo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, antes del término del contrato, se procederá a un balance general y el socio sobreviviente entregará de inmediato a los herederos del fallecido el veinte y cinco por ciento del capital, y al resto en cuotas semestrales de un veinte y cinco por ciento; si venciera el plazo del contrato se procederá a su liquidación. Noveno: En caso de liquidación por vencimiento del plazo o cualquier otra razón se procederá en la forma y condiciones que entre los socios y en caso de fallecimiento de uno de ellos con intervenci6n de sus herederos consideren más ventajosas. Décimo: La designación de Gerentes, como toda resoluci6n que no sean los actos ordinarios de la administraci6n será resuelta de común acuerdo entre los socios, computando un voto por cada parte, en caso de disconformidad será sometida a la resoluci6n de un árbitro designado de común acuerdo, y si hubiere disconformidad en la de-

signación, nombrarán uno por cada parte para su resolución, no habiendo acuerdo, estos designarán un tercero cuya decisión será inapelable; estas resoluciones deberán ser asentadas en el libro de actas que al efecto se llevará. Bajo estas bases y condiciones y dejan constituida esta sociedad y todo aquello que no estuviere previsto se sujetará a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Leído que les fué se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Luciano Tejerina y don Carlos Lizárraga vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. Queda otorgada en cuatro sellos notariales que llevan la numeración de cinco mil ochocientos setenta y cinco, cinco mil ochocientos setenta y seis, seis mil trescientos cincuenta y ocho y el presente seis mil trescientos cincuenta y nueve y sigue a la de número anterior que termina al folio mil doscientos cuarenta y cuatro. Sobre raspado: doscientos cincuenta. Vale. A. M. Robles. Julio Fernández. L. Tejerina. C. Lizárraga. Hay un sello. Carlos Figueroa, Escribano. CONFORME: Con el original para los interesados expido este primer testimonio, en tres sellos administrativos de numeración sucesiva setenta y dos mil seiscientos treinta y dos al cuatro inclusive, que sello y firmo en Salta, fecha: ut-supra doy fé. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

e) 8 al 14/11/51

Nº 7570 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SEIS. — AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores don NISON SZACHNIUK, polaco, casado en primeras nupcias con doña Ana Camisar, domiciliado en la calle Doña Funes novecientos noventa y seis, y don MIGUEL PLASENCIA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Calvente, con domicilio en la calle Mendoza novecientos cincuenta y uno; ambos comerciantes, mayores de edad, vecinos de éste, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta, en escritura que autorizó el suscripto escribano, constituyeron entre los señores Miguel Plaseñcia y Gregorio Cruz, una sociedad de responsabilidad limitada que gira en ésta plaza bajo el rubro de: ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; contrato que previa publicación se inscribió en el Registro Público de Comercio a los folios cuatrocientos veintisiete y cuatrocientos veintiocho, asiento dos mil trescientos ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales; cuyos términos dan por reproducidos. Que el diez y siete de Marzo del año en curso, en escritura que también autorizó el suscripto escribano, el señor Gregorio Cruz cedió a don Nison Szachniuk las doscientas trece cuotas de cien pesos cada una, que tenía integrado en la mencionada sociedad, tomándose nota en el Registro citado al folio noventa y dos, asiento dos mil quinientos cuarenta y dos, del libro veinticinco de Contratos Sociales. — Que, en consecuencia, los únicos socios del rubro mencionado son los exponentes. — Que con el fin de incrementar la producción, a partir de la fecha de la cesión fueron realizando nuevos aportes a la sociedad, aportes que destinaron a la ampliación de

las instalaciones, compra de maquinarias y de más accesorios. — Que como una consecuencia de los nuevos aportes, se modificó en el hecho el capital social, habiendo dispuesto la regularización de esa situación, levantando al efecto un balance general al día treinta y uno de agosto del año en curso; a la vez que dispusieron modificar parcialmente las cláusulas del contrato origen, adecuándolos al hecho expuesto, y en tal sentido ejecutan: a) Modifican las cláusulas cuarta, sexta, octava y novena en la siguiente forma: CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en mil cuatrocientas noventa cuotas de cien pesos cada una, integrada por los socios en la siguiente forma: I).— novecientos noventa cuotas, o sea noventa y nueve mil pesos moneda nacional, el socio Nison Szachniuk representados por maquinarias, instalaciones, herramientas y demás elementos que forman el patrimonio social, de conformidad al balance general practicado al día treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, cuya operación contable practicó el contador matriculado don Isaías Grinblat, quién conjuntamente con los socios suscribe el balance, agregándose a este instrumento copia autorizada, y otra copia se presentará para su archivo al Registro Público de Comercio; quedando consecuentemente integrada la cuota-capital de este socio. — II).— quinientas cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional, integradas por el socio Miguel Plaseñcia, en idéntica forma que el socio Szachniuk. — SEXTA: Anualmente el día treinta y uno de Agosto, se practicará un balance general, sin perjuicio de parciales o de simple comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. — Confeccionado el balance general o los especiales, se pondrán de manifiesto en el escritorio de la sociedad y si dentro de los veinte días no fueren observados por cualquier de los socios, se tendrán por aprobados. — OCTAVA: De las utilidades que arroje el ejercicio económico anual, se dividirán en la proporción del sesenta y cinco por ciento para el socio Szachniuk, y del treinta y cinco por ciento para el socio Plaseñcia; soportando las pérdidas en idéntica proporción. — Previa a la distribución de utilidades se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal. NOVENA: Mediante acuerdo recíproco podrá aumentarse el capital social, admitirse nuevos socios o ampliarse el objeto social, El socio Plaseñcia se reserva el derecho, en cualquier momento, de igualar capital, equiparando el aportado por el socio Szachniuk, en cuyo caso la distribución de utilidades será por iguales partes. — "b). Quedan subsistentes las restantes cláusulas sociales que no hayan sido expresamente modificadas en mérito de esta escritura. — LEIDA, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en tres sellados notariales numerados sucesivamente del cinco mil quinientos cuarenta al cinco mil quinientos cuarenta y dos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos veinticinco. — Raspado: del libro. Vale. — NISON SZACHNIUK. — M. PLASENCIA. — Tgo: Roger O. Frías. — Tgo: O. R. Loutayf. ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz, que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad "ASERRADERO SANTA LUCIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA", expido este primer testimonio que sello y firmo a los treinta y un días del mes y año de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público
e) 8 al 14/11/51.

Nº 7558 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

— En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno, entre las Sras. María Magdalena Garrido de Valdecantos, Española, casada en primeras nupcias con Manuel Valdecantos, mayor de edad y María Dora Ruarte del Marquez Ferreyra, casada, en primeras nupcias con Manuel Brígido Marquez Ferreyra, argentina, mayor de edad, domiciliadas ambas en esta Ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato privado de sociedad de Responsabilidad Limitada; sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Queda constituida desde la fecha entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Valdemar" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Salta, calle 25 de Mayo Nº 603 sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar dentro del territorio de la Provincia o la República. —

TERCERA: El objeto principal de la Sociedad es la explotación de un negocio de tienda al por mayor. —

CUARTA: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de Julio del mil novecientos cincuenta y seis. —

QUINTA: El Capital Social queda fijado en la suma de Ciento setenta mil pesos m/n., dividido en mil seiscientos acciones de Cien pesos cada una, dado por los siguientes valores: MERCADERIAS: \$ 130.815,05 (Ciento treinta mil ochocientos quince pesos C[05]100 m/n.) — CAJA: \$ 404,10 (Cuatrocientos cuatro pesos C[10]100 m/n.) — DEUDORES VARIOS: \$ 29.545.— (Veintinueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos C[85]100 m/n.) — MUEBLES Y UTILES: \$ 9.235.— (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO pesos m/n.), correspondiente de este total a la Sra. María Magdalena Garrido de Valdecantos la cantidad de mil acciones de \$ 100.— c/u., es decir Cien mil pesos, y a la Sra. Sra. María Ruarte de Marquez Ferreyra, setecientos acciones que representan setenta mil pesos. —

SEXTA: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de ambas contratantes en el carácter de Gerentes; sin perjuicio de ello, podrán designar de común acuerdo quien las reemplace en estas funciones. —

SEPTIMA: En su carácter de Director y Administrador Gerentes, los socios tendrán las siguientes facultades: realizar los pagos ordinarios de la administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; ajustar locaciones de servicio; comprar mercaderías y demás elementos necesarios para la actividad comercial de la sociedad, vender la mercadería, contratar seguros, suscribir, girar y aceptar letras, vales, cheques y pagarés, endosarlos cederlos y negociarlos en cualquier forma, otorgar avales, certificados de depósitos y cualquier otro pa-

pel endosable o al portador; efectuar depósitos en cuenta corriente, Caja de ahorros o Plazo Fijo; girar sobre los depósitos efectuados o en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes comerciales comparecer ante las autoridades nacionales o provinciales y municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones o reclamaciones que fueran necesarios; otorgar poderes generales o especiales, tomar dinero prestado de los Bancos oficiales y particulares; otorgar todos los contratos y documentos autorizado por los socios y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias estime conveniente, para el mejor desempeño de sus funciones.

OCTAVA: Los efectos del presente contrato se retrotraen al 1° de Agosto de 1951, reconociendo los socios las operaciones realizadas hasta la fecha.

NOVENA: El día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un Inventario y Balance General con determinación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio se determinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del Capital Social. — El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales.

DECIMA: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por un tercero en carácter de liquidador. — Practicada la liquidación y una vez pagado el pasivo el remanente que resulte será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

DECIMA PRIMERA: Los socios no podrán vender ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio, teniendo este preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones que terceros.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, y si el sobreviviente no aceptare el ingreso a la sociedad de los herederos, podrá aquel adquirir las cuotas del socio fallecido por el importe que resulte del último balance practicado. Si se aceptase el ingreso a la sociedad de los herederos, estos deberán unificar su representación.

DECIMA TERCERA: Cualquier duda o divergencia que surgiera con respecto a la interpretación del presente contrato o durante la liquidación de la Sociedad o en el desenvolvimiento de sus negocios o de las divergencias que se produjeran entre los socios, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disparidad. — El fallo de los arbitradores será inapelable.

DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del código de Comercio.

— Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra, de los cuales el original lleva el sello de ley correspondiente.

e/6 al 12/11/51.

N° 7557. — TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: **HORACIO B. FIGUEROA**, Escribano Titular del Registro número veintinueve, y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen los señores **CARIM ABDALA**, que acostumbra a firmar "C. Abdala", casado en primeras nupcias con doña Sara Abraham Tuma; **ADMUN ABDALA**, que acostumbra a firmar "A. Abdala", soltero, y señora **ARGENTINA JOSE DE NALLAR**, que acostumbra a firmar "Argentina J. de Nallar", viuda de primeras nupcias de don Mahjud Nallar, todos argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta, de lo que doy fé. — Los comparecientes han convenido en celebrar, en las condiciones que a continuación se determinan, el siguiente contrato de **Sociedad de Responsabilidad Limitada** — **Primero:** — A contar desde el día dos del mes de mayo del presente año mil novecientos cincuenta y uno, declaran constituido, entre ellos, una sociedad comercial e industrial a regirse por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes del Código de Comercio, sus reglamentaciones y las cláusulas de este contrato, la que se denominará "C. Abdala y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio principal en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia de Salta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y agencias en cualquier lugar del territorio de la Nación o del extranjero. — El término de la duración de la sociedad es de dos años, con opción a dos años más sin necesidad de un nuevo contrato. — **Segundo:** — El capital social lo constituye la suma de doscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas sesenta y dos acciones de un mil pesos cada una, que suscriben y aportan los contratantes en la forma y proporción siguiente y en efecto: El socio Carim Abdala aporta ciento setenta y dos acciones en un total de ciento setenta y dos mil pesos moneda nacional; el socio Abdum Abdala aporta cincuenta acciones, en un total de cincuenta mil pesos moneda nacional y la socia Argentina José de Nallar aporta cincuenta acciones en un total de cincuenta mil pesos moneda nacional. Este aporte está íntegramente ya constituido y podrá ser aumentado por los socios si lo creen conveniente. **Tercero:** El objeto principal de la sociedad es el del fraccionamiento de vinos, como así también toda otra operación que significa el comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, preñar, y arrendar bienes raíces, muebles, semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos y explotar toda clase de negocios e industria, y realizar en fin toda gestión que no esté expresamente prohibido y que no sea incompatible con el objeto de la sociedad y que tienda a su mejor desarrollo y evolución. — **Cuarto:** — La dirección y administración será ejercida por el socio Carim Abdala en su carácter de Gerente, con el uso exclusivo de la firma social, suscriben,

de las documentaciones con su firma debajo de la denominación de "C. Abdala y Compañía S. R. L.", y seguido de la denominación de socio Gerente. — Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, a la que representará en todos sus actos, gestiones y contratos con la sola restricción de no comprometer la firma social en operaciones y fianzas ajenas a sus negocios. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago o intereses de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materias del acto o contrato. — b) Ejercer la representación, legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales, o particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza, del Banco Hipotecario Nacional y del Banco de Créditos Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés, e) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad o a su nombre o a orden de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — f) Intervenir en asuntos de aduanas, marinos, aviación, impuestos internos, impuestos a los réditos etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos y manifiestos. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía, hipotecarias, o personal. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer en juicios ante los Tribunales o cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar el derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. x) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — m) Formular protestos y protestas. — n) Otorgar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — ñ) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraor-

dinarias, proponer y someter a su consideración cuando crea oportuno y cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar el personal fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — p) Practicar, hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las asambleas. — El detalle que antecede es solamente enunciativo y no limitativo. Se establece con fecha de vencimiento de los ejercicios económicos el día dos de enero de cada año y dentro de los noventa días, subsiguientes, deberán presentarse a la consideración de los socios el Balance general con los resultados obtenidos. — Quinto: — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual se distribuirán en la proporción al capital aportado por los socios previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, de conformidad a las exigencias de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de pérdidas serán soportados en la misma proporción anterior y si faltaren serán compensados con utilidades de futuros ejercicios. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retiradas por éstos, en la época y manera que los mismos determinen, constando en actas. — Sexto: Practicado el Balance General y puesto a consideración de los socios, cada uno de ellos podrá presentar las observaciones que estime del caso, dentro de un plazo de treinta días, vencido dicho plazo se considerará conforme a todo socio que no hubiese hecho objeción, aún cuando no firmare el balance. — Objetado el Balance, se convocará a una asamblea a todos los componentes de la Sociedad, para discutir las observaciones formuladas y aprobar o modificar el balance presentado, para lo cual será necesario la mayoría de votos. — Séptimo: En cada balance anual los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y demás efectos de la Sociedad, soportarán las amortizaciones que correspondan prácticamente. — Octavo: Los socios que se retiraran por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a títulos de compensación suma alguna por derechos llave o buena clientela. — Todos los fondos de reserva acumulados en la Sociedad, quedarán a beneficio exclusivo de la misma. — Noveno: La transferencia de cuotas será permitida en los socios o a terceros extraños a la Sociedad en la forma establecida en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En los casos de transferencias a terceros los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas al precio real a la fecha de la transferencia. — Al efectuarse la transferencia de cuotas, el cedente no podrá reclamar a la sociedad la parte proporcional que le correspondiera de los fondos de reservas acumuladas, los que se considerarán siempre como pertenecientes al último poseedor de las cuotas, hasta la disolución de la Sociedad. — Décimo: — Se efectuarán asambleas de socio cuando se considere necesario las que se dejará constancia en un libro de actas llevado para ese fin. — Cualquiera de los socios tienen facultad para convocarlas, llamándose para ello

con treinta días de anticipación. — Los socios ausentes podrán autorizar por carta, o por telegrama colacionado, a un tercero para que lo represente. — En caso de haber diferencia de opiniones entre los socios, para resolver cualquier asunto que se considere, se darán por aceptadas las partes que reúnan mayor número de cuotas, pero siempre y cuando estas cuotas asciendan al setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad procederá a levantar inventario y balance general, en primeros días posteriores al deceso y establecerá el capital, utilidades etcétera, del socio fallecido. — Décimo Segundo: — Los herederos del socio fallecido podrán reemplazar al causante y para ello deberán unificar un representante ante la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o el rechazo de los mismos. — Décimo Tercero: — Si los herederos resolvieran no continuar con la sociedad, el haber del socio fallecido les será abonado en un plazo no menor de tres años y en iguales cuotas semestrales, reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual, y reservándose la sociedad el derecho de cancelar su labor en cualquier momento, cesando en cuyo caso el interés abolido. — Décimo Cuarto: Si resolviendo los herederos continuar en la Sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber del causante le será abonado en el acto. — Décimo Quinto: Las cuotas de capital, utilidades etcétera correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continuaran en la sociedad sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión, serán adquiridos por cualesquiera de los otros socios o por un tercero, siempre que los socios supervivientes aceptaren esta transferencia. — Décimo Sexto: — En caso de disolución de la sociedad, se resolverá entre los socios la forma de su liquidación, siempre que no contrarien las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Séptimo: Cualquier duda que surgiera en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sea su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación dentro de los socios, sus herederos o sus representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelvan en forma definitiva y absoluta todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaran a suscitarse. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiera desidencia, como así el del tercero en caso de que haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir cumplimiento del laudo. — Décimo Octavo. — En los casos no previstos en este contrato serán aplicados las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — C. ABDALA. — A. ABDALA. — ARGENTINA I. DE NALLAR. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

e)5 al 9|11|51.

CESION DE CUOTAS

Nº 7561. — CESION DE DERECHOS SOCIALES — A los fines previstos en la Ley Nº 11.857, se hace saber que doña María G. de Lemer vende a don Juan Julio Chiozzi sus derechos y acciones sociales en la Sociedad en comandita "Lemer y Chiozzi" que explota el negocio "El Rosedal" ubicado en esta Ciudad Avenida Chile Nº 1.592 - Oposiciones Escribano Ricardo E. Usandivaras, Mitre 398 Salta - Teléfono 3647.
RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional.

7|11|51 al 13|11|51

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

No. 7576 — PAGO DE DIVIDENDOS —
"LA REGIONAL"

Compañía Argentina de Seguros

Bme. Mitre 292 Salta

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 12 de Noviembre de 1951 abonaremos en nuestras oficinas los dividendos correspondientes al cupón No. 18 del 18º Ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.

El Directorio

e) 12 al 23|11|51.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las ancianas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR